

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS



En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 18:37 dieciocho horas con treinta y siete minutos del día 19 (diecinueve) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés), en modalidad presencial, se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la décima segunda sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de julio de 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 16, 18, 25, 26, 27, 28, 47 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Plan Integral y el Calendario para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; que propone el Secretario Ejecutivo.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la documentación y materiales de

- consulta a implementarse en la jornada de plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, así como sus modelos y especificaciones técnicas; que propone la Consejera Presidenta.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el procedimiento para la implementación de unidades territoriales del proceso de plebiscito; que propone el Secretario Ejecutivo.
 6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo del Cómputo Total del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; que propone el Secretario Ejecutivo.
 7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba la Convocatoria General para el Desarrollo del Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; que propone la Consejera Presidenta.
 8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud

que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; que propone el Secretario Ejecutivo.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se integra la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, misma que estará en funciones para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; que propone la Consejera Presidenta.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, previo al pase de lista el Secretario Ejecutivo del Consejo da cuenta que, mediante oficio número REPMORENAINE-224/2023, el C. Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó como Representante Propietaria ante este organismo electoral local, a la licenciada Claudia Elizabeth Gómez López, y como Representante Suplente a la licenciada Norma Angélica Márquez Vázquez, hecho lo anterior, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral

Lic. Lidia Argüello Acosta	Representante	Suplente	del
	Partido Acción Nacional		
Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez	Representante	Propietario	del
	Partido de la Revolución Democrática		
Lic. Daniel Said Rivera Macías	Representante	Propietario	del
	Partido Verde Ecologista de México		
Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	Representante	Propietario	del
	Partido Conciencia Popular		
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante	Propietaria	del
	Partido Morena		
Lic. Tomás Galarza Vázquez	Representante	Propietario	del
	Partido Nueva Alianza San Luis Potosí		
Lic. Florencio González Hernández	Representante	Suplente	del
	Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí		
C. Leoncio Maximino Antonio	Representante	Suplente	del
	Partido Redes Revolución Democrática Social		
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo		

Inmediatamente concluido el pase de lista se declaró la existencia del quórum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo diera cuenta del punto en mención, por lo que, en atención

a ello, el maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el artículo 59 del Reglamento de Sesiones dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de los mismos, solicitó la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados, que corresponden a los puntos 2 dos al 9 nueve del orden del día, y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Consultada en forma económica la dispensa de la totalidad de los documentos circulados, se aprobó la dispensa por el voto unánime de las y los presentes con derecho a voto; en ese inter, el Secretario Ejecutivo informa de la incorporación a esta sesión del Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Alfredo Castillo Salgado, siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, y a quien se da la bienvenida. Acto seguido, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo se continúe con el orden del día, especificando el mencionado que siendo el segundo punto el correspondiente a la lectura y aprobación del orden del día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis. En consecuencia, la Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al orden del día. Al efecto, se registra la intervención del Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat, Representante Propietario del Partido Conciencia Popular, quien expresa diversas consideraciones acerca del presupuesto del orden de veinte millones de pesos otorgado a este organismo para la implementación del plebiscito relativo a la formación del municipio de Villa de Pozos, que considera manifiestamente improcedente, solicitando a las y los integrantes del propio organismo reflexionen si realmente con esa cantidad es o no suficiente para la realización del plebiscito, y si no lo es que se decida no realizar ese ejercicio. Enseguida, en uso de la voz, la Lic. Lidia Argüello Acosta, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, expresa, asimismo, diversas consideraciones en torno al mismo asunto, precisando que no deberían someterse a votación los proyectos de acuerdo enlistados en los puntos tres a nueve del orden del día, fundamentalmente porque en el proceso advierte una fuerte injerencia del

titular del Poder Ejecutivo del estado y la existencia de diversos errores que, a su juicio, vician el procedimiento plebiscitario; incide particularmente en que el titular del Ejecutivo del estado anunció en medios la fecha en que se realizaría la jornada de consulta, antes que lo hiciera el propio organismo; asimismo, como consecuencia de lo manifestado, anuncia la decisión del Partido Acción Nacional de levantarse de la mesa del Consejo. Al efecto, en uso de la palabra, la Consejera Presidenta expresa a la Representante de Acción Nacional una aclaración al respecto, en el sentido de que se han vertido declaraciones sobre que el plebiscito se realizaría en la segunda semana de septiembre, y que el día 13 trece de julio de este año dio una entrevista al medio denominado “El Express”, que se publicó el día 15 quince o 16 dieciséis siguiente, en la que adelantó que la fecha del plebiscito sería el 24 veinticuatro de septiembre; y que la difusión de la fecha del plebiscito que dio el titular del Poder Ejecutivo fue con posterioridad. Al respecto, la Lic. Lidia Argüello Acosta, expresa que finalmente la determinación de la fecha no fue resultado de una decisión del Consejo General, reiterando la decisión del instituto político al cual representa de levantarse de la mesa; dicho la anterior, la Lic. Lidia Argüello Acosta, se levanta de la mesa y se retira de la sesión. Enseguida, habiéndosele otorgado el uso de la voz, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez, sobre el mismo tema, comparte su punto de vista acerca de la insuficiencia del presupuesto que se ha determinado otorgar al Consejo para la implementación del proceso de consulta y, sobre la falta de cumplimiento en la entrega puntual de prerrogativas a los partidos políticos por parte de la Secretaría de Finanzas del estado; asimismo, expresa diversas consideraciones acerca de los efectos adversos que pudiera tener el diferimiento de la fecha del inicio del proceso electoral que realizó en esta misma fecha el Congreso del estado. Concluida esta última intervención, la Consejera Presidenta recuerda a las y los integrantes del Consejo que se está en el momento de la aprobación del orden del día y que, en los puntos que siguen las y los presentes tendrán oportunidad de realizar las manifestaciones que sobre el mismo

tema estimen pertinentes y que, en tanto, si no hubiere comentarios adicionales sobre el particular, solicita al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación correspondiente. Tomada la votación en forma económica, el Secretario Ejecutivo informa a la Presidenta que el orden del día ha sido **aprobado por unanimidad de votos**, y que los puntos 1 uno y 2 dos del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del Día, previamente dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, cede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, quien expuso la parte medular del proyecto de acuerdo de que se trata. Terminada su exposición, pregunta la Presidenta a las y los presentes si existe alguna intervención, registrándose las intervenciones siguientes: el consejero Juan Manuel Ramírez García destaca, respecto al resolutivo tercero del proyecto de acuerdo, que es necesario llamar la atención del Congreso del estado respecto a la necesidad de contar con la disposición presupuestal a efecto de ejecutar las actividades programadas del plebiscito pues, de no encontrarse disponible el presupuesto, existe la posibilidad de que esas actividades sean reprogramadas, lo que finalmente afectaría la fecha en que se realizaría la consulta a la ciudadanía. El licenciado Óscar Carlos Vera Fabregat, representante de Partido Conciencia Popular, por su parte, abre esta nueva participación suya precisando que no está en contra de que Villa de Pozos se constituya en municipio, y comparte reflexiones acerca de la inconstitucionalidad de la vigente Ley Electoral y de la reforma de ésta por la que se difiere la fecha de inicio del proceso, y sus posibles efectos adversos sobre el resultado del plebiscito. Enseguida, la Representante Propietaria del Partido MORENA, licenciada Claudia Elizabeth Gómez López, solicita copia del oficio número CEEPC/PRE/847/2023, de fecha 13 de julio de 2023, expedido por la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que se menciona en el antecedente número 15 quince del proyecto de acuerdo que se desahoga; sobre el

particular, el Secretario Ejecutivo expresa que, con todo gusto, se le proporcionará la copia que solicita. No habiendo más intervenciones, la Consejera Presidenta instruye a El Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Plan Integral y el Calendario para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

En el punto 4 del Orden del Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, el consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez realiza la presentación y explicación del proyecto de Acuerdo consignado en el punto que se aborda. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. Respondiendo en sentido afirmativo, el consejero Marco Iván Vargas Cuéllar apunta imprecisiones conceptuales en los considerandos décimo quinto y décimo sexto, determinadas por el uso de los conceptos relativos a documentación y material de la consulta, respectivamente, que no corresponde a los conceptos o definiciones establecidas en los lineamientos aplicables al plebiscito, recién aprobados por este mismo Consejo, por lo que, en consecuencia, solicita se realicen las adecuaciones correspondientes. Acto seguido, la Consejera Presidenta consulta a las y los integrantes del Consejo si hay alguna otra intervención, sin que se registren respuestas en sentido afirmativo, por lo que instruye al El Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente, incluyendo las adecuaciones propuestas por el consejero Marco Iván Vargas Cuéllar. Acto seguido El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por**

unanimidad de votos el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la documentación y materiales de consulta a implementarse en la jornada de plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, así como sus modelos y especificaciones técnicas.

En el punto 5 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, cede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, quién efectúa la presentación y explicación del proyecto de Acuerdo que a este punto concierne. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. Al efecto, no registrándose más comentarios u observaciones. En uso de la voz la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, instruye a El Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el procedimiento para la implementación de unidades territoriales del proceso de plebiscito.

En el punto 6 del Orden del Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo quién efectúa la presentación del proyecto de Acuerdo que a este punto concierne en su parte medular. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General si existe alguna intervención, sin que se registre respuesta en sentido afirmativo, por lo que instruye al Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de

San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo del Cómputo Total del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

En el punto 7 del Orden del Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, procede a la presentación del proyecto de Acuerdo que a este punto concierne en su parte medular. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General si existe alguna intervención; al caso, la consejera Zelandia Bórquez Estrada solicita que en el anexo correspondiente se incluya la delimitación territorial del municipio que se pretende crear. Por su parte, el consejero Marco Iván Vargas Cuéllar solicita se incluya en la sección de “disposiciones complementarias” del proyecto de convocatoria, que para la implementación del plebiscito todos los días y horas son hábiles, en consonancia con el numeral 13 trece de los Lineamientos previamente aprobados por este Consejo General, por los efectos jurídicos trascendentes que pudiera tener esa precisión en el desarrollo de los actos del plebiscito. A continuación el consejero Juan Manuel Ramírez García expresa diversas consideraciones acerca de la trascendencia que tiene este proceso en la vida democrática del estado y la distinción que implica para este Consejo el realizar el primer ejercicio de plebiscito en el estado; asimismo, comparte el Consejero Juan Manuel Ramírez García reflexiones sobre la necesidad de adecuar el marco legislativo del estado en materia de referéndum y plebiscito, a efecto de dotar a autoridades y ciudadanía de un conjunto normativo que dé las mayores certezas en el desarrollo de esos mecanismos de consulta ciudadana. En segunda intervención el consejero Marco Iván Vargas Cuéllar comparte las inquietudes por quien le precedió en el uso de la palabra, precisando que los actos relativos al plebiscito se han venido desarrollando con estricto apego a la ley e incorporando los principios que le doten de mayor certeza jurídica; en ese tenor,

ratifica lo dicho en una anterior participación por el Consejero Juan Manuel Ramírez García, en torno a la necesidad de contar a la brevedad posible con la disposición presupuestal que permita realizar sin contratiempos cada una de las actividades del plebiscito; que en concordancia con esto último, anuncia que presentará un voto concurrente respecto del proyecto de acuerdo que se está tratando, en el que, si bien, se concuerda con el sentido de dicho proyecto de acuerdo, se insiste que para la emisión de la convocatoria no debería bastar solamente cumplir con las disposiciones que la ley dispone, sino que debe contarse con la disposición presupuestal debida, con el fin de cumplir puntualmente con el plan y calendario del plebiscito que profesionalmente se integró en este organismo. El Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciado José de Jesús Becerra Rodríguez, en uso de la voz, se expresa sobre la necesidad de que los procesos democráticos, como es el caso del plebiscito, no vean limitada su efectividad por la falta de recursos, tanto financieros como de elemento humano, pues a fin de cuentas invertir en la democracia es invertir en el futuro de México. Habiendo consultado la Consejera Presidenta si hay alguna otra intervención, no se registran más participaciones, por lo que instruye al Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente, incluyendo las propuestas antes realizadas y el voto concurrente propuesto. Acto seguido el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba la Convocatoria General para el Desarrollo del Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

En el punto 8 del Orden del Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, otorga el uso de la voz

al Secretario Ejecutivo quién efectúa la presentación del proyecto de Acuerdo que a este punto concierne en su parte medular. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General si existe alguna intervención; al efecto, habiendo solicitado el uso de la voz, el licenciado Óscar Carlos Vera Fabregat, representante del Partido Conciencia Popular, previas consideraciones sobre la legalidad del proceso del plebiscito, solicita la expedición de copia certificada de esta sesión y todos sus anexos; al efecto el Secretario Ejecutivo expresa al representante del Partido Conciencia Popular que se le otorgará la copia certificada que solicita. No registrándose más participaciones, la Consejera Presidenta instruye al Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el ejercicio de participación ciudadana denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

En el punto 9 del Orden del Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, lleva a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo que a este punto concierne en su parte medular. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General si existe alguna intervención, registrándose la participación de la consejera Graciela Díaz Vázquez, quien solicita que en el resolutivo tercero, concretamente en el recuadro en el que se inserta la integración de la comisión, se sustituya el término “unida” por el vocablo “temporal”, en concordancia con las fracciones I y II del artículo séptimo del Reglamento de Trabajo en Comisiones de este organismo. Al no haber otra intervención la Consejera

Presidenta instruye al Secretario Ejecutivo para que someta a votación el proyecto de acuerdo de que se trata, con las consideraciones introducidas por la consejera Graciela Díaz Vázquez. Acto seguido el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se integra la Comisión Temporal de Capacitación y Organización Electoral, misma que estará en funciones para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos.

Una vez que se desahogó la totalidad de los puntos listados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 20:09 veinte horas con nueve minutos del día 19 (diecinueve) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), dándose por enterados y notificados los y las presentes de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Sesiones de los organismos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

CG/2023/JUL/51 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Plan Integral y el Calendario para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, y sus anexos.

CG/2023/JUL/52 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la documentación y materiales de consulta a implementarse en la jornada de plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, así como sus modelos y especificaciones técnicas, y sus anexos.

CG/2023/JUL/53 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el procedimiento para la implementación de unidades territoriales del proceso de plebiscito, y sus anexos.

CG/2023/JUL/54 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo del Cómputo Total del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, y sus anexos.

CG/2023/JUL/55 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba la Convocatoria General para el Desarrollo del Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, y sus anexos.

CG/2023/JUL/56 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la

solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, y sus anexos.

CG/2023/JUL/57 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se integra la Comisión Temporal de Capacitación y Organización Electoral, misma que estará en funciones para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, y sus anexos.

VOTO CONCURRENTE

“VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL CONSEJERO MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR CON RESPECTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.

1. Decisión Mayoritaria

En el Acuerdo del Consejo General del CEEPAC, en sesión extraordinaria del miércoles 19 de julio de 2023, se aprobó la Convocatoria General para el Desarrollo del Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio,

al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

En el proyecto del acuerdo, se propone la convocatoria que ha sido emitida, así como los instrumentos que forman parte del citado documento, mismos que se adjuntaron como anexos, a saber: el formato de acreditación de las representaciones de partidos políticos; anexo tres, constancias de acreditación; anexo 4, convocatoria de observación del plebiscito, y anexo 5 solicitud de observadores/as.

2. Materia del disenso

En primer lugar, considero pertinente enfatizar que comparto el sentido de la decisión mayoritaria que consiste en la aprobación y emisión de la convocatoria para la realización del Plebiscito. Este acto encuentra su fundamento en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, así como en los Lineamientos para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

En el cuerpo del acuerdo se da cuenta, en el antecedente XIII, del Acuerdo del presupuesto para llevar a cabo el plebiscito y la compulsas de credenciales para votar, aprobado por el Consejo General del CEEPAC el 4 de julio de 2023. En el Acuerdo se aprobó un presupuesto total de \$55,488,003.23. según se detalla en el siguiente cuadro.

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,860,366.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,173,029.43
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 18,267,662.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,871,144.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,671,800.00
	TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023	\$ 55,844,003.23

Este presupuesto fue resultado de las estimaciones realizadas por las distintas áreas responsables de la implementación del mismo. Una vez aprobado el mismo, fue remitido al Congreso del Estado para su atención según lo indicado en el resolutivo TERCERO del citado acuerdo. Como respuesta a lo anterior, el 12 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, en su calidad de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual señala que: *“considerando las medidas que permitan racionalizar el gasto y apegarse a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria contenidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el presupuesto para la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia del plebiscito, así como para la compulsión de credenciales para votar, que se presentaron a fin de otorgar la categoría de municipio al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, esta Soberanía considera factible proponer a este Consejo Estatal Electoral que el tope presupuestario para la realización de las actividades antes descritas, se logre ajustar al monto de \$20,000.00 veinte millones de pesos.”*

La emisión de este voto concurrente encuentra su motivación en el acto de aprobación de la Convocatoria en mención, cuyo fundamento legal se ha establecido en el artículo 18 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, que señala que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, una vez declarada procedente la solicitud, dentro de los quince días naturales siguientes, emitirá la convocatoria para la realización del referéndum, o del plebiscito. Sin embargo, si bien el CEEPAC remitió oportunamente al H. Congreso del Estado el presupuesto APROBADO desde el Consejo General; a la fecha de la aprobación y emisión de la Convocatoria, esta autoridad electoral no ha recibido comunicación formal por parte del H. Congreso del Estado para otorgar y ministrar los recursos necesarios, suficientes y oportunos para que el CEEPAC pueda iniciar las actividades operativas para la realización del Plebiscito de acuerdo con el Plan y Calendario aprobados en la Sesión Extraordinaria del 19 diecinueve de julio.

Por tanto, mi voto aprobatorio se basa en la obligación que la ley impone a esta autoridad electoral, para aprobar y emitir la convocatoria dentro del plazo señalado, pero advierto que, en el momento de la aprobación de la Convocatoria, el CEEPAC no ha recibido los recursos necesarios para la realización de las actividades.

3. Consideraciones adicionales

Para el caso concreto conviene señalar que el Plan Integral y Calendario operativo aprobados por el Consejo General, solo podrán realizarse en el tiempo indicado si, y solo si esta autoridad cuenta con los recursos financieros ministrados oportunamente para la realización del Plebiscito.

Por estas razones, voto en favor del proyecto de acuerdo, pero considero necesario incorporar las manifestaciones aquí expuestas.

**CONSEJERO
MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR”**

La presente acta consta de **19 diecinueve** fojas útiles por el frente y **8 ocho** anexos correspondientes a los acuerdos listados en el orden del día y al voto concurrente formulado por el Consejero Marco Iván Vargas Cuéllar. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.



Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta



Mtro. Mauro Eugenio Blanco
Martínez
Secretario Ejecutivo

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Cuarta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés por la Presidencia del Consejo y las y los seis Consejeros Electorales que en ella participaron.